



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

00 JUL 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0102 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 03 de julio del 2026.

HORA: 0:57 am

FOLIOS:

VISTO:

El **INFORME N° 0230-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 02 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 1160-2026-MDT/OAyP**, de fecha 02 de julio del 2026-, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; **REQUERIMIENTO N° 017-2026-MDT-ATM**, de fecha 01 de julio del 2026, el Jefe del Área Técnica Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01- Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, modificada mediante Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01, establece, en su artículo 1, que dicho documento tiene como finalidad establecer criterios para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria, así como emitir disposiciones para las entidades contratantes que no se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, en cuanto a los insumos para la elaboración del PAC, cabe señalar que el numeral 6.1 del artículo 6 de la citada Directiva, establece que las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC;

Que, la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 “directiva que establece disposiciones para la elaboración del plan anual de contrataciones”, aprobado con resolución directoral N° 0010-2025-EF/54.01, modificada por la resolución directoral N° 0041-2025-EF/54.01, tiene por finalidad establecer criterios para la elaboración del plan anual de contrataciones en tanto se implemente el plan anual de contrataciones del cuadro multianual de necesidades, de conformidad con la primera disposición complementaria transitoria (...) así mismo, en su artículo 5° establece que el plan anual de contrataciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

es una herramienta que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el CMN de las entidades contratantes. Finalmente, el artículo 6° señala respecto de los insumos para la elaboración del PAC que: 6.1. Las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral No 0009-2021-EF-54.01 (en adelante, la Directiva para la PMBSO), o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC. 6.3. Para la elaboración del PAC, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que apruebe el OECE para tal efecto. 6.5. La elaboración del PAC por parte de la DEC al igual que el CMN aprobado debe estar sujeto al PIA de la entidad contratante.

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 002-2025-EF/54.01, Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, establece que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE;

Que mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2025-MDT/A**, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume en el **ARTICULO PRIMERO: PROMULGA** El Presupuesto Institucional de Gastos al Año fiscal 2026 del Pliego 301229: Municipalidad Distrital de Túcume; de acuerdo al siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corriente	10,783,572.00
Gasto de Capital	5,958,167.00
TOTAL	16,471,739.00

Además, en el **ARTICULO SEGUNDO**, los recursos que financian EL PRESUPUESTO Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1,037,883.00
Recursos Directamente Recaudados	2,598,200.00
Recursos Determinados	13,598,200.00
TOTAL	16,471,739.00

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0016 - 2026 – MDT/GM**, de fecha 26 de enero de 2026, el Gerente Municipal **RESUELVE** en su Artículo Primero: **APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, para el ejercicio Fiscal 2026**, con la finalidad de incluir para el ejercicio fiscal 2026 los procedimientos de selección, según detalle contenido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; además los recursos que financian EL PRESUPUESTO Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, se estiman por fuentes de financiamiento de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1,037,883.00
Recursos Directamente Recaudados	2,598,200.00
Recursos Determinados	13,598,200.00
TOTAL	16,471,739.00

Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 017-2026-MDT-ATM**, de fecha 01 de julio del 2026, el Jefe del Área Técnica Municipal informa lo siguiente:

El Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades correspondientes al INDICADOR 4.1: "PORCENTAJE DE VIVIENDAS CON ACCESO AL SERVICIO DE AGUA DE CALIDAD" DEL COMPROMISO 4-2026: "MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL", en la cual describe que se debe realizar la ejecución de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de agua potable que han sido seleccionados por el ATM de cada distrito.

Asimismo, REQUIERE LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE (06) PAQUETES DE PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS AGUA POTABLE DEL AMBITO RURAL DE LOS CASERÍOS: EL SIFÓN, EL ARENAL, LOS SÁNCHEZ, LA PINTADA, ZAPOTAL Y BELLA LIDIA DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, para el cumplimiento de este indicador 4.1 hasta el mes de julio, asimismo garantizar un mejor servicio de los sistemas según el siguiente cuadro:

ÍTEM	CASERÍO	NOMBRE DEL SISTEMA	TIPO DE MANTENIMIENTO
1	EL SIFÓN	POZO EL SIFÓN	PREVENTIVO
2	EL ARENAL	POZO VIRGEN DEL CARMEN	PREVENTIVO
3	LOS SÁNCHEZ	POZO SANCHEZ	PREVENTIVO
4	LA PINTADA	POZO	PREVENTIVO
5	ZAPOTAL	POZO ZAPOTAL	PREVENTIVO
6	BELLA LIDIA	POZO BELLA LIDIA	PREVENTIVO

Que, mediante **INFORME N° 1160-2026-MDT/OAyP**, de fecha 02 de julio del 2026-, el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio informa lo siguiente:

Que, con la finalidad de atender oportunamente la necesidad institucional planteada por el área usuaria, resulta necesario incorporar el siguiente procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2026:

Por lo tanto, con la finalidad de adecuarse a la mencionada norma se deberá de actualizar los siguientes procedimientos. Asimismo, se solicita la inclusión de los siguientes procedimientos de selección conforme a la Ley N° 32069:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Procedimiento o Ley 32069	Cantidad de Ítems	Fuente Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
1	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE SEIS (06) PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS: EL SIFÓN, EL ARENAL, LOS SÁNCHEZ, LA PINTADA, ZAPOTAL Y BELLA LIDIA, DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	servicio	Comparación de Precios	1	Recursos Ordinarios	92,684.78	julio	Por Incluir	2

De lo descrito, solicita mediante Resolución de Gerencia Municipal la actualización del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la versión N° 02 y la inclusión del procedimiento de selección comparación de precios el cual se convocara dentro del año fiscal 2026, como corresponde, precisando que el mismo ha sido elaborado en estricto cumplimiento de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 y sus modificatorias;

Que, conforme a la **Directiva N. 0002-2025-EF/54.01** “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones” y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, precisa que para la convocatoria de procedimientos de selección es requisito que estén incluidos en el PAC. La Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, en su calidad de Dependencia Encargado de las Contrataciones realizó las gestiones y coordinaciones con el área Usuaria con la finalidad que remita su requerimiento y a la Oficina General de Administración de la Entidad, para iniciar los actos preparatorios y su posterior convocatoria en la fecha prevista de los procedimientos de selección. Por tanto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la aprobación al Plan Anual de Contrataciones PAC-2026 de la versión N° 02, para lo anteriormente señalado, según el cuadro (formato PAC) adjunto al presente;

Que, mediante **INFORME N° 0230-2026-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 02 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, Informa que se deriva el **INFORME N° 1160-2026-MDT/OAyP**, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el cual se solicita la aprobación de la Actualización del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2026, correspondiente al presente año fiscal. El referido informe contiene la consolidación del requerimiento formulados por la Area Técnica Municipal, los cuales han sido elaborados conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado. En ese sentido, se remite el expediente para su conocimiento, evaluación y las acciones administrativas que estime pertinentes, a fin de viabilizar la convocatoria del





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

procedimiento de selección **SERVICIO DE EJECUCIÓN DE SEIS (06) PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS: EL SIFÓN, EL ARENAL, LOS SÁNCHEZ, LA PINTADA, ZAPOTAL Y BELLA LIDIA, DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE;**

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la **Ley General de Contrataciones Públicas - Ley No 32069**, precisa que la Autoridad de la Gestión Administrativa, es la más alta Autoridad de la Gestión Administrativa de cada entidad contratante y es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al Titular de Entidad;

Que, conforme al **Decreto Supremo N° 009-2025-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas** en su punto 1. de la Primera Disposición Complementaria Transitoria, señala: que en tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la Directiva que emita la DGA, para estos efectos. Que, asimismo; la Tercera Disposición Complementaria Final, respecto al Plan Anual de Contrataciones fuera del ámbito de la PMBSO señala que las entidades contratantes que no se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva para la PMBSO, planifican sus contrataciones, conforme a las disposiciones que emita la DGA para tal efecto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por la **Ley N° 32069-Ley General de Contrataciones Públicas** y su Reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF; Directiva N° 0002-2025-EF/54.01** “Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones”, aprobado con Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, modificada por la **Resolución Directoral N° 0041-2025-EF/54.01;**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2026) DE LA VERSIÓN N° 2 y LA INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: “SERVICIO DE EJECUCIÓN DE SEIS (06) PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS: EL SIFÓN, EL ARENAL, LOS SÁNCHEZ, LA PINTADA, ZAPOTAL Y BELLA LIDIA, DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, el cual se convocara dentro del año fiscal 2026; en el marco de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del PAC; conforme a lo establecido en el numeral 9.1 de la Directiva.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y al área Técnica Municipal, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Mg. Ing. Edward Gianmarco Zena Garboza
GERENTE MUNICIPAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 01

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Procedimiento Ley 32069	Cantidad de Ítems	Fuente Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Acción	Versión
1	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE SEIS (06) PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE LOS CASERÍOS: EL SIFÓN, EL ARENAL, LOS SÁNCHEZ, LA PINTADA, ZAPOTAL Y BELLA LIDIA, DEL DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	servicio	Comparación de Precios	1	Recursos Ordinarios	92,684.78	julio	Por Incluir	2

